



LA PLATA, 04 de Diciembre 2023

CIRCULAR 340

PAMI PAÑALES: Se reanuda la atención a partir del Viernes 1º de Diciembre

Remitimos información del Colegio de Provincia: "...la CoFA informa que, a partir de hoy viernes 1º de diciembre se reanuda la prestación exclusivamente en farmacias de PAÑALES a los afiliados al PAMI.

Ya hemos solicitado a la Confederación que nos remita la copia del convenio que ha suscripto con el PAMI y el listado de droguerías que han adherido a dicho convenio y las condiciones comerciales para las farmacias.

Mientras tanto informamos que el convenio mantendrá la misma metodología de validación de afiliado y receta, y entrega gratuita, que se desarrolló hasta la pausa del mes de septiembre pasado. Del mismo modo, se mantienen los procedimientos habituales en cuanto al cierre mensual y presentación.

Los módulos también responden a la misma conformación del anterior convenio, con la correspondiente actualización de los precios (que se ven en la imagen).

- Los pedidos a droguerías de módulos de adultos se deben realizar sobre dos marcas proveedoras en el convenio PAMI, que son LIBERTY y NOCHÍSIMO, no pudiendo dispensar ninguna otra marca por fuera de estas dos ya que de hacerse no será convalidada por PAMI.

En caso de agregarse en el futuro nuevas empresas fabricantes, serán informadas oportunamente.

- En el caso de validación y dispensa de **módulos pediátricos**, la compra la deberá hacer la farmacia libremente de la oferta de los diversos pañales comerciales pediátricos disponibles.

Si la farmacia prestadora tuviera stock remanente del anterior convenio finalizado en septiembre, puede utilizarlo sin limitación de marca en este nuevo convenio, pero todo reaprovisionamiento deberá hacerse solo con las dos marcas antes mencionadas.

El plazo de pago convenido con las droguerías es de 45 (cuarenta y cinco) días, debiendo las droguerías no incluir esta facturación dentro del límite de crédito de la farmacia.

Ante cualquier situación que no contemple lo mencionado deberán las farmacias hacerlo saber a través de cada entidad.

Cabe aclarar que, en el transcurso del día se ajustarán los servidores de PAMI, para la reanudación de servicio de validación desde SIAFAR.

Estamos aguardando la respuesta de CoFA, a medida que nos llegue la información solicitada iremos comunicando....”.

CIRCULAR 341

PAMI: INSPECCIONES EN EL CONURBANO

Varias farmacias han recibido, sin previo aviso, una inspección de personas debidamente identificados con credenciales del PAMI. Recordamos que la obra social tiene capacidad para realizar esas acciones, que figuran en el convenio firmado por la CoFA. De acuerdo a lo convenido, al finalizar estas inspecciones se elabora un acta que luego es enviada por el Instituto a la CoFA con las consideraciones a corregir que surgieran de la visita.

Algunos de los requerimientos:

Seguros: Documentación actualizada correspondientes a Responsabilidad Civil Integral de Comercio, el de ART y el de Mala Praxis.

En este último caso, si el seguro de Mala Praxis estuviera incluido en una contratación integral de parte del Colegio, la farmacia deberá mostrar al auditor un comprobante que así lo especifique ([puede ver el suyo haciendo aquí](#)).

Personal de la farmacia: verifican la existencia del legajo de cada persona, así como de la nómina de trabajadores en correspondencia con sus seguros de ART.

El título del profesional farmacéutico debe encontrarse exhibido.

Habilitación: Dispone Ministerial

Servicio de retiro de residuos patogénicos: Factura de pago del servicio. O detalle de la composición de pago mensual de la farmacia al colegio, en la que figure ese servicio.

Trazabilidad: Las farmacias que atienden Alto Costo a través de SIAFAR deben responder que efectúan trazabilidad, ya que, si bien la farmacia no opera las trazas de PAMI Alto Costo, o Hemofilia las hace de manera automática el sistema SIAFAR al momento de los eventos de recepción y dispensa.

Existencia y funcionamiento de las heladeras: Exhibir planilla de control de temperatura

Existencia de matafuegos con la correspondiente actualización de su carga de uso.

Psicofármacos: Los psicofármacos y estupefacientes de las listas que requieren compra con vales oficiales deben estar bajo llave. Los de Lista 4 no requieren estar almacenados por separado y guardados bajo llave, pero sí los de Lista 3 y Lista 2.

Recetas del convenio: Las que hayan sido objeto de dispensa y a la espera de su cierre y presentación deben encontrarse en la farmacia firmadas, selladas y con los troqueles correspondientes adheridos. Ya que la auditoría solicita les sean exhibidas, y verifica que no haya recetas en ese estado fuera de la farmacia.

Destroquelamiento: El destroquelamiento se debe realizar al momento de la dispensa (sobre todo en productos de alto costo). En caso de la existencia de envases destroquelados deben estar apartados del resto destinado a la venta, y debidamente identificados.

CIRCULAR 342

AVALIAN: Cambios en la Norma de Atención

La Obra Social informa que, a partir del día Lunes 4 de Diciembre, se restablecerá de forma total el sistema de validación de Avalian. Por lo cual, toda receta, ya sea del segmento ambulatorio como autorizados, se deberá **validar en forma obligatoria**.

Es importante aclarar que, la “Caratula Manual” denominada “Solo Autorizados”, quedara habilitada en el sistema Colfarm online hasta el día 15 de diciembre, únicamente para presentar las recetas dispensadas con dicha condición hasta el día 3 de diciembre inclusive.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 343

BANCO PROVINCIA: Validación de afiliado – Recordatorio

Recordamos que a partir del pasado Lunes 20 de Noviembre, al momento de la validación, se deberá ingresar en el campo “Nº de Afiliado” los dígitos del número del DNI del mismo (sin ingresar puntos, ni guiones, ni comas). Para ver norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 344

SCIS UNIFICADO: atención afiliados

Les informamos que ha ingresado el pago de los remitos adeudados, por lo que se levanta la suspensión del crédito y se restituye la atención de los afiliados de la mencionada obra social.

CIRCULAR 345

Asoc. Mutual Trab. Municip. Bonaerenses: Cambios en la Norma de Atención

Se informa que, a partir del día viernes 1 de diciembre, la Obra Social **cortará los servicios** a los beneficiarios que trabajan en la Municipalidad de La Plata, por lo que solicitamos verificar tal condición en el recibo de sueldo. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 346

O.S.P.FE.SI.Q.Y.P.: Cambios en la Norma de Atención

La Obra Social de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas de la República Argentina (O.S.P.FE.SI.Q.Y.P) informa que, a partir del día de la fecha, entrará en vigencia el siguiente cambio en la Norma de Atención:

- Plan “Común”, pasará a tener la **única cobertura del 50%**, siempre que la medicación a dispensar este incluida en el vademécum de la obra social.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 347

CAJA DE ESCRIBANOS: Actualización de Vademécum

A partir del día de la fecha, el Vademécum ha sido actualizado por la obra social. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).